

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 95

Miércoles 24 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21-1968

En el día de la fecha, ha sido juramentado por este Gobierno Civil don Pascual Casanova Fernández, como guarda jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, e inscrita también en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de abril de 1968.—

El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don Andrés Feijoo Altable.

Importe de la fianza: Treinta mil setecientos noventa pesetas noventa y ocho céntimos (30.790,98).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Consolidación del edificio y reforma de sus oficinas en la casa número 6 de la calle del Salvador.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 12 de marzo de 1968.
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.238—1.294

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

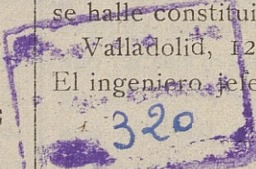
AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zorita de la Loma (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de julio de 1965.

Primero. Que con fecha 6 de marzo de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Zorita de la Loma (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberán indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Zorita de la Loma (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el*



escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la entidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 19 de abril de 1968.
El ingeniero jefe de la Delegación Alvaro Cubillo de Merlo.

1.699—1.295

dicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación), se compromete a efectuar la instalación y suministro del sistema de señalización automática luminoso en calzadas laterales del Paseo de Zorrilla, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Valladolid, 17 de abril de 1968.—
El alcalde accidental (ilegible).

1.718—1.296

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Gas Madrid, S. A.», solicitud de licencia para ampliar los medios de producción de su factoría, situada en la calle de la Estación, número 2, realizando una nueva instalación de gasificación, consistente en una planta ONIA-GEGI, con capacidad de 24.000 metros cúbicos día; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de abril de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.639—1.297

Habiendo presentado don Luis de Ulibarri Domínguez, solicitud de licencia para establecer un taller de rectificación de motores en la calle Salamanca, kilómetro 123,5; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 26 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.459—1.298

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Emilio Gómez Orbaneja, con domicilio en Plaza de Tenerías, número 14, solicitud de licencia para derribo de la casa número 5 de la Plaza Leones de Castilla, con vuelta a la Plaza del Poniente; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, pue-

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 910

Anuncio
Pago diferido
Ptas. 460

310

270

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de cuatro de diciembre último, se anuncia concurso para contratar la instalación, montaje y suministro del sistema de señalización automática luminoso en calzadas laterales del Paseo de Zorrilla.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de seis mil pesetas, ampliándose por el adju-

de examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 15 de abril de 1968.
El alcalde accidental (ilegible).

1.680—1.299

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado SS.ª en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario 14-66, sobre estafa, del suprimido Juzgado de instrucción de Peñafiel, por medio de la presente se requiere al penado Antonio Machado Hernández, vecino que fue de Oviedo, calle Pando, letra B, hoy en ignorado paradero, al pago de la suma de 21.056 pesetas, a que ascienden las costas causadas, apercibido de que, si no lo verifica en el término de cinco días, se procederá por la vía de apremio contra los bienes embargados.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1968.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.708

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.ª por medio de la presente se notifica al penado Melitón Valle Villegas, vecino que fue de esta capital, calle Marqués del Duero, número 17, hoy en ignorado paradero, que por auto de 10 de los corrientes por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la causa 225-43, por hurto.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

1.698

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de los de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo número 487/67 para hacer efectivo por la vía de apremio la multa de 1.050 pesetas que fue impuesta a don Félix González Santos, de esta vecindad, en el expediente número 2.114/67 de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, por infracción al Código de Circulación, en cuyo expediente he acordado sacar a pública, segunda y judicial subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, el bien embargado al sancionado, que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

El vehículo matrícula VA-15.094, del que es titular el propio sancionado, según comunicación de la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, que obra en el expediente.

Está valorado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, y se encuentra depositado en el domicilio de don Félix Redondo Garcés, en Quintanilla de Onésimo, donde podrá ser examinado.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.702—1.300

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Andrés García Macías, sobre reclamación de cantidad, contra don Juan José Llorente Villagrosa, he acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que se dirán y por término de ocho días, cuyo remate se llevará a cabo en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana.

BIENES EMBARGADOS

1.º Un cuarto de estar, color madera, compuesto de dos sillones, con asiento tapizado en plástico, blanco, verde y negro, cuatro sillas haciendo juego, mesa redonda y un mueble bar; tasado en 3.800 pesetas.

2.º Un armario de dormitorio, de cuatro cuerpos, color madera, nuevo, moderno, con lunas interiores; tasado en 1.200 pesetas.

3.º Dos mesitas de noche haciendo juego con el anterior; tasado en 500 pesetas.

4.º Una coqueta de luna, haciendo juego también con el anterior, con tres cajones; tasado en 600 pesetas.

5.º Un aparato de radio, marca «Marconi», de dos mandos, color negro y blanco y pequeño; tasado en 800 pesetas.

6.º Una lavadora, marca «Balay», grande, cuadrada, blanca; tasada en 700 pesetas.

7.º Un televisor, marca «Marconi», de 19 pulgadas, número 799164, con su antena y estabilizador; tasado en 9.000 pesetas.

Los bienes indicados se hallan en poder del demandado, calle San José, número 32, barrio España.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 680

los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.685—1.301

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Bobadilla del Campo y presupuesto de 1964-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca rústica del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Esteban Población Rabadán.—Débito, 1.896,60 pesetas.

Cereal de riego al pago de Prado Juncales, polígono 3, parcela 215, de 1-68-75 hectáreas; linda al Norte, camino de Juncales; Sur, Ricardo Ramos Gutiérrez; Este, camino de Juncales, y Oeste, marquesa de Henestrosa y camino.

Deudor, Octavio Velasco Gutiérrez.—Débito, 437 pesetas.

Cereal al pago de Aldonza, polígono 4, parcela 46, de 2-79-00 hectáreas; linda al Norte, Raimundo Iglesias Estévez; Sur, Agustín Velasco Gil; Este, marquesa de Henestrosa y Eugenio Sanz Sobrino, y Oeste, camino de Madrigal y Segundo Barragán Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Bobadilla del Campo, 22 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso Sanz.
1.019

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al municipio de Rodilana y presupuestos de 1962-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Aurelio Bayón Pedrosa.—Débito, 71,74 pesetas.

Viña al pago de Las Cuatro Rayas, polígono 14, parcela 14, de 78-75 áreas; linda al Norte, Antonio Frías Corulla; Sur y Este, Silvino Cantala-

pietra Bayón, y Oeste, Francisco Lozano Lorenzo y Carmen Muñoz.

Deudor, Angel de la Calle Sanz.—Débito, 96,08 pesetas.

Cereal al pago de El Orejero, polígono 10, parcela 107, de 85-00 áreas; linda al Norte, Valeriano García de Frías; Sur, Trinidad Plaza Pérez; Este, Teófilo Domínguez Corulla, y Oeste, Carmen Cantalapedra Lorenzo.

Deudor, Crescencio García Martín.—Débito, 85,63 pesetas.

Cereal al pago de La Palomina, polígono 15, parcela 13, de 55,00 áreas; linda al Norte, término de La Seca; Sur, Pedro de la Calle García; Este, Francisca González García, y Oeste, Vidal Avila de la Calle.

Deudor, Valentín Hernández García.—Débito, 112,83 pesetas.

Viña al pago de Fuente el Negro, polígono 3, parcela 59, de cabida 97-50 áreas; linda al Norte, Blas Rocio Macías; Sur, carretera de La Seca a Ventosa; Este, Teodosia Carretero Vicente, y Oeste, camino de las Molenderas.

Deudor, Enrique Martínez Ventosa.—Débito, 114,32 pesetas.

Cereal al pago de Fuente el Negro, polígono 1, parcela 111, de 2-60-00 hectáreas; linda al Norte, término de Ventosa y Colada al Río Duero; Sur, carretera de La Seca a Ventosa; Este, término de Ventosa, y Oeste, Engracia Cantalapedra Ventosa.

Deudor, Maximiliano Pérez Hernández.—Débito, 92,58 pesetas.

Viña al pago de Pajarín, polígono 16, parcela 49, de 80-00 áreas; linda al Norte, Mauro Cantalapedra Lorenzo; Sur, Antolín Manteca Roda y Heliadora Pérez de Rueda; Este, Crescencio García Martín, y Oeste, Florencio de Castro Avila.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Rodilana, 24 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso.

1.028